



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01180965- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES EN CENTROS ASISTENCIALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01180965- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las postulantes ANTONELLA MARITE MERCADO (Legajo N° 026782 - CUIL N° 27-36679533-8), ALICIA AYELEN BERNAL (Legajo N° 029055 – CUIL N° 27-37172559-3), HERNAN MAXIMILIANO JIMENEZ BARRIOS (Legajo N° 028806 - CUIL N° 20-19091003-3), ROCIO ALDANA VERA (Legajo N° 032504 – CUIL N° 27-38494838-9), JUAN IGNACIO SOTO (Legajo N° 033173 – CUIL N° 20-40617057-9), SOLEDAD JOHANA ACUÑA (Legajo N° 031664 – CUIL N° 27-34786931-2), y MARIO DAVID ZAPATA (Legajo N° 031250 – CUIL N° 20-35663197-9), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las postulantes resultaron ganadoras respectivamente de los llamados a Concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2021-1458-E-NEU-MS, RESOL-2022-728-E-NEU-MS, RESOL-2022-1087-E-NEU-MS, RESOL-2022-1082-E-NEU-MS, RESOL-2022-586-E-NEU-MS, y RESOL-2022-989-E-NEU-MS;

Que las postulantes MERCADO, SOTO, ACUÑA y ZAPATA, cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la baja por Jubilación por Invalidez (Resolución RESOL-2021-2178-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2022- 1190-E-NEU-GPN), de la ex-agente VALERIA DE LOS ANGELES MENDEZ (Legajo N° 573511 - CUIL N° 27-28621226-9 – Enfermera – Categoría TC1 - Planta Permanente), por la baja por Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2020-2184-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2021-1073-E-NEU-GPN), del ex-agente FERMIN DOMINGO HIDALGO (Legajo N° 439180 - CUIL N° 20-13665024-7 – Agente Sanitario – Categoría AS3 - Planta Permanente), por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 230/14 – Decreto DECTO-2021-116-E-NEU-GPN), de la ex-agente NOLFA LORENZA RODRIGUEZ (Legajo N° 774850 – CUIL N° 27-12503207-4 – Agente Sanitario – Categoría A40 – Planta Permanente), y por el Cambio de Función (Decreto DECTO-2022-497- E-NEU-GPN), de la agente PATRICIA CECILIA TORES (Legajo N° 889314 – CUIL N° 27-25725984-1 – Camillero – Categoría AS1 – Planta Permanente);

Que la postulante BERNAL cubrirá el puesto “Agente Sanitario” creado mediante Decreto DECTO-2021-1022-E-NEU-GPN, y que los postulantes JIMENEZ BARRIOS y VERA cubrirán los puestos “Agentes

Sanitarios” creados mediante Decreto DECTO-2022-70-E-NEU-GPN;

Que los postulantes MERCADO, BARRIOS, VERA y SOTO, cumplen funciones como Trabajadores Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS3 de JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo A40 de JUR.10 - SA.L - URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUF1.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE Un (1) puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0003”, Categoría A40, de la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú, en Un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Artículo 3°: DESIGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 09, 12, 13, 20, 25 y 36– PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

ANTONELLA MARITE MERCADO (Legajo N° 026782 - CUIL N° 27-36679533-8), en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por Jubilación por Invalidez (Resolución RESOL-2021-2178-E-NEU-MS), de la ex-agente VALERIA DE LOS ANGELES MENDEZ (Legajo N° 573511 - CUIL N° 27-28621226-9 – Enfermero – Categoría TC1 - Planta Permanente); y **ASÍGNASE** el puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0046”, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Rotativo), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

ALICIA AYELEN BERNAL (Legajo N° 029055 – CUIL N° 27-37172559-3), en Categoría AS1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2021-1022-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 99° (24,09 % por Disponibilidad del Agente Sanitario Urbano), de la Ley 3118.

HERNAN MAXIMILIANO JIMENEZ BARRIOS (Legajo N° 028806 - CUIL N° 20-19091003-3), en Categoría AS1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-70-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 99° (48,18 % por Disponibilidad del Agente Sanitario Rural), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

ROCIO ALDANA VERA (Legajo N° 032504 – CUIL N° 27-38494838-9), en Categoría AS1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-70-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 99° (48,18 % por Disponibilidad del Agente Sanitario Rural), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

JUAN IGNACIO SOTO (Legajo N° 033173 – CUIL N° 20-40617057-9), en Categoría AS1, cubriendo la vacante producida por la baja por Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2020-2184-E-NEU-MS), del ex-agente FERMIN DOMINGO HIDALGO (Legajo N° 439180 - CUIL N° 20-13665024-7 – Agente Sanitario – Categoría AS3 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0001”, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 99° (48,18 % por Disponibilidad del Agente Sanitario Rural), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

SOLEDAD JOHANA ACUÑA (Legajo N° 031664 – CUIL N° 27-34786931-2), en Categoría AD1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 230/14), de la ex-agente NOLFA LORENZA RODRIGUEZ (Legajo N° 774850 – CUIL N° 27-12503207-4 – Agente Sanitario – Categoría A40 – Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

MARIO DAVID ZAPATA (Legajo N° 031250 – CUIL N° 20-35663197-9), en Categoría AS1, cubriendo la vacante producida por el Cambio de Función (Decreto DECTO-2022-497-E-NEU-GPN), de la agente PATRICIA CECILIA TORES (Legajo N° 889314 – CUIL N° 27-25725984- – Camillero – Categoría AS1 – Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Camillero (XMI), secuencia 0062”, en la Planta Funcional

del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Rotativo), de la Ley 3118.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5°: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.